

**Manual de Convivencia Escolar 2020**  
**Resolución Rectoral N°. 8 (agosto 24 de 2020)**

Por la cual se aprueban ajustes al Manual de Convivencia Escolar del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá,

El Rector del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá, en calidad de representante legal y Presidente del Consejo Directivo, en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015., y

**Considerando:**

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar ciudadanos respetuosos de los derechos humanos, la paz y la democracia.
2. Que la Ley General de Educación en los artículos 73 y 87 establece el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. Que, en el literal c, del artículo 144 de la misma Ley 115, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de acuerdo con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el artículo 2.3.3.1.5.6 del decreto 1075 de 2015.
4. Que en la Sección 4, artículo 2.3.3.1.4.1, numeral 7 del Decreto 1075 de 2015, incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que el Título 5, capítulo 3, artículo 2.3.5.3.1. Del Decreto 1075 de 2015, reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, las definiciones, principios y responsabilidades de los miembros de la Comunidad educativa, así como los procesos que garanticen la convivencia escolar.
6. Que la creación del Comité de Convivencia Escolar como instancia de apoyo para resolver las situaciones que afectan la convivencia, los derechos humanos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. Según lo establecido en la Ley 1620, artículo 12 y el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.5.2.3.1.
7. Que la Sentencia 478 del 2015, orienta que las instituciones educativas deben revisar el Manual de Convivencia con el objetivo de favorecer la sana convivencia y evitar cualquier acto de discriminación cualquiera sea el motivo.
8. Que, siguiendo las funciones del Consejo Directivo, al Manual de Convivencia Escolar se le harán las revisiones periódicas necesarias con el fin de ajustarlo a las necesidades de la Comunidad Educativa.
9. Que el Consejo Directivo según Acta No 06 del 21 de agosto de 2020, aprobó el presente Manual de Convivencia Escolar.
10. Que se atendió a los requerimientos normativos establecidos en la Ley.

**Resuelve:**

**Artículo Primero** - Aprobar la revisión y actualización realizada al Manual de Convivencia Escolar para los niveles de Preescolar, Básica y Media.

**Adenda al manual de convivencia:**

- **Modificación de la estructura del manual de convivencia.**
- **Conformación del grupo de gestores.**
- **El manual de convivencia tiene un enfoque a partir de la promoción, prevención, atención y seguimiento.**
- **En los protocolos de las diferentes situaciones es abolido el memo de comportamiento.**
- **Para la atención y seguimiento de los diferentes casos de convivencia se cambia la jornada psicopedagógica por orientación personalizada o grupal desde el área de psicología.**
- **Ajustes en las situaciones tipo I y tipo II en el tiempo virtual.**
- **Recomendaciones a padres de familia y estudiantes en tiempo virtual.**
- **Se asume la justicia restaurativa como proceso continuo.**
- **Se describe el proceso de elección del presidente del consejo de estudiantes.**
- **Se insiste en el buen trato hacia los estudiantes por parte de directivos, docentes y empleados.**

**Artículo Segundo** - Derogar el anterior Manual de Convivencia Escolar.

**Artículo Tercero** - El Manual de Convivencia esta publicado en la página web ([www.lachinca.edu.co](http://www.lachinca.edu.co)) y será enviado al correo electrónico de los estudiantes, padres de familia y docentes para que pueda ser consultado. Los padres o acudientes y los estudiantes, firmarán la matrícula como constancia de su conocimiento y aceptación.

**Artículo Cuarto** – Presentar la presente resolución a la Secretaría de Educación Municipal, con copia adjunta del nuevo Manual de Convivencia Escolar, cuando lo soliciten y estará en físico un ejemplar en coordinación para su consulta.



**Publíquese y cúmplase**

La presente Resolución rige a partir del 1 de septiembre de 2020.

Dado en la Rectoría del Colegio Parroquial Nuestra Señora de Chiquinquirá a 24 días del mes de agosto, del año 2020.

Rector, Pbro. Álvaro Murillo Castaño